

Serie «F»

131 a 40, 491 a 500, 841 a 50, 941 a 50, 1.031 a 40, 1.091 a 100, 1.141 a 50, 2.141 a 50, 2.701 a 10, 2.791 a 800, 3.141 a 50, 3.501 a 10, 3.701 a 10, 3.911 a 20, 4.001 a 10, 4.241 a 50, 4.481 a 90, 5.051 a 60, 5.371 a 80, 5.771 a 80, 6.851 a 60, 7.441 a 50, 7.541 a 50, 7.831 a 40, 8.061 a 70, 8.071 a 80, 8.511 a 20, 9.091 a 100, 9.341 a 50, 9.551 a 60, 9.891 a 900, 10.621 a 30, 10.901 a 10, 10.941 a 50, 11.851 a 60, 11.951 a 60, 12.181 a 90, 12.351 a 60, 12.451 a 60, 12.721 a 30, 12.881 a 90, 13.101 a 10, 13.291 a 300, 13.931 a 40, 13.951 a 60, 14.671 a 80, 15.271 a 80, 15.531 a 40, 15.951 a 60, 16.241 a 50, 16.371 a 80, 16.991 a 17.000, 17.181 a 90, 17.191 a 200, 17.341 a 50, 17.951 a 60, 18.161 a 70, 18.261 a 70, 18.511 a 20, 18.781 a 90, 19.011 a 20, 19.021 a 30, 19.051 a 60, 19.371 a 80, 19.521 a 30, 19.711 a 20, 20.501 a 10, 22.361 a 70, 22.851 a 60, 24.041 a 50, 24.591 a 600, 24.961 a 70, 25.481 a 90, 25.891 a 900, 26.341 a 50, 26.601 a 10, 27.211 a 20, 27.771 a 80, 27.971 a 80, 28.901 a 10, 29.491 a 500, 29.551 a 60, 30.521 a 30, 30.771 a 80, 30.841 a 50, 31.171 a 80, 31.201 a 10, 31.381 a 90, 33.241 a 50, 33.301 a 10, 34.081 a 90, 34.151 a 60, 34.561 a 70, 34.801 a 10, 34.871 a 80, 37.781 a 90, 37.911 a 20, 38.061 a 70, 38.641 a 50, 39.711 a 20, 40.531 a 40, 40.911 a 20, 41.671 a 80, 42.771 a 80, 42.821 a 30, 42.831 a 40, 42.991 a 43.000, 43.631 a 40, 45.001 a 10, 45.121 a 30, 45.341 a 50, 45.381 a 90, 45.561 a 70, 46.141 a 50, 46.781 a 90, 47.141 a 50, 47.441 a 50, 47.711 a 20, 47.861 a 70, 48.041 a 50, 49.641 a 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, y previéndose que a partir del día 2 de febrero próximo podrá hacerse efectivo en las oficinas de esta Junta, sitas en su edificio residencia, Puerta de la Paz, número 1, el pago de las citadas obligaciones por su total valor nominal, que habrán de entregarse con el cupón número 29, las de la serie «A»; número 27, las de la serie «B»; número 24, las de la serie «C»; número 18, las de la serie «D»; número 12, las de la serie «E», y número 11, las de la serie «F» y siguientes; deduciéndose de aquel importe el impuesto de utilidades sobre la prima de amortización.

Barcelona, 31 de diciembre de 1960.—El Presidente, Enrique Martí.—145.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1960 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio Academia «Oller», de Valencia, alumnado femenino, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Salvador Oller Ribes, Director-propietario del Colegio femenino «Oller», de Valencia, establecido en la calle de Carlos Cervera, número 9, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61; y

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Oller» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de noviembre de 1960, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Oller», de Valencia, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se aprueban obras de construcción, segunda fase, en el edificio con destino a Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras, segunda fase, de construcción del edificio con destino a Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que informó favorablemente la Oficina Técnica de Escuelas; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 7 del pasado mes de octubre; y

Visto el dictamen de la Intervención General de la Administración del Estado y lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 25 del Decreto de 11 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) y aprobado en Consejo de Ministros de 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto para la construcción del Colegio Nacional de Sordomudos en Madrid, segunda fase, formulada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de 3.998.332,63 pesetas, con cargo al capítulo 600, artículo 610, servicio 611.341, número 3, del presupuesto bienal de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 5.396.739,62 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 809.510,94 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 431.739,17, que hace que el presupuesto de contrata importe 6.637.989,73 pesetas; que descontada la baja de subasta el 15,559 por 100, pesetas 1.032.804,82, hacen un líquido de contrata de 5.605.184,91; que los honorarios de dirección, 18.321,24; los de formación, 18.321,23 pesetas, y los del Aparejador, 10.992,74 pesetas, hacen 5.652.820,12 pesetas; que deducido el presupuesto de adjudicación de la primera fase, 1.654.487,49, hacen las referidas pesetas 3.998.332,63, con cargo directo al Estado y correspondientes a las anualidades consignadas en el presupuesto bienal de este Ministerio para dichas obras, año 1960-61. Que dichas obras las ejecute, como vienen realizándose, «Empresa Inversiones Contratas y Edificaciones, S. A.» ((I. C. E. S. A.), con domicilio en Valencia, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto Director de las mismas, don Francisco Navarro Borrás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se conceden a los Colegios Mayores Universitarios subvenciones por importe de 27.999.918,62 pesetas para los fines señalados por la Ley de 11 de mayo de 1959.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón del gasto realizada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 9 de los corrientes, y verificada la favorable fiscalización del mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 12 del actual.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Ayuda a los Colegios Mayores Universitarios, y tramitada aquella con la conformidad de esa Dirección General, ha resuelto conceder, con cargo al crédito que con los números 411.343/29 figura en el vigente presupuesto del Departamento, las subvenciones que se detallan en el adjunto cuadro de distribución a los Colegios Mayores que se indican y para los fines señalados en los apartados b), c) y d), del artículo tercero de la Ley de Protección a los Colegios Mayores, de 11 de mayo de 1959, y cuyo importe total de 27.999.918,62 pesetas será librado en la forma reglamentaria, que, por lo que se refiere a las Universidades, es la prevista por el artículo 90 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Relación que se cita

Colegios Mayores	Apartado b)			Apartado c)	Apartado d)	Total para cada Colegio	Suma por Universidad para Colegios Mayores de fundación di- recta, o de cada Distrito universitario para los de no directa
	Aprovecha- miento académico	Labor cultu- ral y social	Total del apartado b)	Pensiones	Alquileres e intereses de capital invertido		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
A las Universidades de:							
Barcelona:							
Alfonso Sala	59.920,99	—	59.920,99	58.099,58	—	118.020,57	632.647,10
Fray Junipero Serra	38.593,18	—	38.593,18	38.481,54	132.302,84	209.377,56	
San Jorge	177.731,71	—	177.731,71	127.517,26	—	305.248,97	
Granada:							
San Bartolomé y Santiago ...	149.294,67	—	149.294,67	118.462,78	8.000,78	275.758,23	576.766,70
Isabel la Católica	208.200,05	—	208.200,05	92.808,42	—	301.008,47	
La Laguna:							
San Fernando	71.092,70	—	71.092,70	37.727,—	—	108.819,70	108.819,70
Madrid:							
Nebrija	218.356,15	—	218.356,15	319.924,96	—	538.281,11	2.991.450,08
Jiménez de Cisneros	253.902,50	100.000	353.902,50	376.515,46	—	730.417,96	
Diego Covarrubias	165.544,43	—	165.544,43	356.897,42	—	522.441,85	
Menéndez Pelayo	107.654,66	—	107.654,66	94.317,50	—	201.972,16	
Santa Teresa de Jesús	259.996,16	100.000	359.996,16	638.340,84	—	998.337,—	
Murcia:							
Cardenal Belluga	77.186,36	100.000	177.186,36	55.835,96	—	233.022,32	233.022,32
Oviedo:							
Valdés Salas	95.467,34	—	95.467,34	92.053,88	—	187.521,22	545.475,74
San Gregorio	84.295,63	—	84.295,63	55.835,96	—	140.131,59	
San Isidoro (León)	26.405,86	—	26.405,86	22.636,20	60.916,40	109.958,46	
Santa Catalina	49.764,89	—	49.764,89	58.099,58	—	107.864,47	
Salamanca:							
San Bartolomé	216.324,93	—	216.324,93	183.353,22	—	399.678,15	812.587,24
Fray Luis de León	189.919,07	100.000	289.919,07	122.990,02	—	412.909,09	
Santiago:							
San Clemente	44.686,84	—	44.686,84	161.471,56	—	206.158,40	399.601,26
Generalísimo Franco	83.280,02	—	83.280,02	110.162,84	—	193.442,86	
Sevilla:							
Fray Diego José de C.	147.263,45	—	147.263,45	160.717,02	—	307.980,47	574.111,12
Hernando Colón	163.513,21	—	163.513,21	102.617,44	—	266.130,65	
Valencia:							
Luis Vives	95.467,34	—	95.467,34	92.808,42	—	188.275,76	188.275,76
Valladolid:							
La Santa Cruz	164.528,82	—	164.528,82	119.217,32	—	283.746,14	283.746,14
Zaragoza:							
Pedro Cerbuna y Fernando el Católico	176.716,14	—	176.716,14	181.844,14	—	358.560,28	735.581,23
Santa Isabel	92.420,51	100.000	192.420,51	102.617,44	81.983,—	377.020,95	

Colegios Mayores	Apartado b)			Apartado c)	Apartado d)	Total para cada Colegio	Suma por Universidad para Colegios Mayores, de fundación di- recta, o de cada Distrito universitario para los de no directa
	Aprovecha- miento académico	Labor cultu- ral y social	Total del apartado b)	Pensiones	Alquileres e intereses de capital invertido		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
A los Colegios Mayores Uni- versitarios:							
Distrito de Barcelona:							
Loyola	125.935,64	100.000	225.935,64	89.035,72	100.851,—	415.822,36	
Monterols	122.888,81	100.000	222.888,81	135.817,20	202.539,40	561.245,41	
Mater Salvatoris	28.437,08	—	28.437,08	86.017,56	107.595,15	222.046,79	
Montserrat	61.952,21	—	61.952,21	153.171,62	136.274,—	351.397,83	
Virgen Inmaculada	45.702,45	—	45.702,45	106.390,14	—	152.092,59	1.702.607,98
Distrito de Granada:							
Santa Fe	57.889,77	—	57.889,77	96.581,12	105.494,—	259.964,89	
Jesús María	53.827,33	—	53.827,33	61.872,28	107.741,75	223.441,36	483.406,25
Distrito de La Laguna:							
San Agustín	47.733,67	—	47.733,67	50.554,18	—	98.287,85	98.287,85
Distrito de Madrid:							
Zurbarán	44.486,84	—	44.486,84	101.862,90	92.594,—	238.943,74	
José A. P. de Rivera	226.481,08	100.000	326.481,08	396.133,50	—	722.614,58	
Generalísimo Franco	157.419,55	—	157.419,55	353.124,72	—	510.544,27	
San Pablo	267.105,43	100.000	367.105,43	137.326,28	1.090.107,32	1.594.539,03	
La Moncloa	140.154,18	100.000	240.154,18	85.263,02	355.114,—	680.531,20	
Nuestra Sra. Buen Consejo.	78.201,97	—	78.201,97	118.462,78	60.600,—	257.264,75	
Aquinas	104.607,83	100.000	204.607,83	58.854,12	316.094,—	579.555,95	
La Santa Cruz	39.608,79	—	39.608,79	43.763,32	72.070,20	155.442,31	
César Carlos	157.419,55	—	157.419,55	101.862,90	123.666,07	382.948,52	
Padre Poveda	273.199,09	100.000	373.199,09	411.224,30	236.234,48	1.020.657,87	
Sagrado Corazón de Jesús.	66.014,65	—	66.014,65	152.417,08	182.444,—	400.875,73	
Isabel de España	50.780,75	—	50.780,75	99.599,28	28.305,86	178.685,89	
Nuestra Señora Almudena ...	111.717,10	100.000	211.717,10	396.133,50	—	607.850,60	
Dolores Sopena	32.499,52	—	32.499,52	85.263,02	384.214,19	501.976,73	
Santiago Apóstol	33.593,13	—	33.593,13	75.454,—	—	114.047,13	
San Francisco Javier	100.545,39	—	100.545,39	141.853,52	—	242.398,91	
Antonio Rivera	31.483,91	—	31.483,91	149.398,92	—	180.882,83	
Compañía de María	55.858,55	—	55.858,55	221.834,76	403.095,29	680.788,60	9.050.548,64
Distrito de Murcia:							
Julio R. de Alda	88.358,07	100.000	188.358,07	46.781,48	—	235.139,55	
Sagrado Corazón de Jesús ...	67.030,26	—	67.030,26	104.126,52	64.994,—	236.150,78	471.290,33
Distrito de Oviedo:							
Santo Tomás de A.	30.468,30	—	30.468,30	34.708,84	8.942,—	74.119,14	
Santa María	26.644,18	—	26.644,18	18.863,50	63.881,87	109.389,55	183.508,69
Distrito de Salamanca:							
San Miguel	20.312,20	—	20.312,20	52.817,80	13.000,—	86.130,—	
Santa Teresa de Jesús	70.077,09	—	70.077,09	109.408,30	43.542,25	223.034,64	
Santa María de los Angeles.	41.640,01	—	41.640,01	60.363,20	20.237,—	122.240,21	431.404,85
Distrito de Santiago:							
La Estila	101.561,—	100.000	201.561,—	52.063,26	222.765,80	476.390,06	
Santiago Apóstol	59.905,38	—	58.905,38	113.181,—	73.401,80	245.488,18	
Virgen del Portal	17.265,87	—	17.265,87	69.417,68	49.200,—	135.883,55	
El Pilar	20.312,20	—	20.312,20	52.817,80	145.994,—	219.124,—	1.076.885,79
Distrito de Sevilla:							
San Juan Bosco	98.514,17	—	98.514,17	130.535,42	59.395,28	288.444,82	
Guadalra	29.452,69	—	29.452,69	21.127,12	73.339,60	123.919,41	412.364,28
Distrito de Valencia:							
La Alameda	72.108,31	—	72.108,31	39.990,62	153.329,93	265.428,86	
San Juan de Ribera	73.123,92	50.000	123.123,92	31.690,68	—	154.814,60	

Colegios Mayores	Apartado b)			Apartado c)	Apartado d)	Total para cada * Colegio	Suma por Universidad para Colegios Mayores, de fundación di- recta, o de cada Distrito universitario para los de no directa
	Aprovecha- miento académico	Labor cultu- ral y social	Total del apartado b)	Pensiones	Alquileres e intereses de capital invertido		
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas		
Alejandro Salazar	29.453,69	—	29.453,69	58.854,12	—	88.307,81	1.339.948,34
Pío XII	68.045,87	—	68.045,87	62.626,82	—	130.672,69	
Santa Teresa de Jesús	52.811,72	—	52.811,72	86.772,10	395.266,09	534.849,91	
La Asunción de N. Señora ...	35.546,35	—	35.546,35	58.854,12	71.474,—	165.874,47	
Distrito de Valladolid:							
La Salle	173.669,31	—	173.669,31	137.326,28	445.791,20	756.785,79	2.772.790,69
Abando	46.718,06	—	46.718,06	34.708,84	78.000,—	159.426,90	
Reyes Católicos	127.966,86	100.000	227.966,86	157.698,86	31.144,—	416.809,72	
Menéndez Pelayo	94.451,73	50.000	144.451,73	73.190,38	147.614,—	365.256,11	
San Juan Evangelista	63.983,43	—	63.983,43	150.908,—	229.562,—	444.453,43	
Santa María del Castillo ...	22.343,42	—	22.343,42	38.481,54	17.784,—	78.608,96	
María de Molina	119.841,98	100.000	219.841,98	161.471,56	170.135,24	551.448,78	
Distrito de Zaragoza:							
S. José de Pignatelli	150.310,28	100.000	250.310,28	75.454,—	—	325.764,28	1.894.790,54
Miraflores	95.467,34	100.000	195.467,34	49.799,64	180.614,40	425.881,38	
La Anunciata	16.249,76	—	16.249,76	24.896,82	52.520,81	93.670,39	
Cardenal Xavierre'	14.218,54	—	14.218,54	15.090,80	197.672,—	226.981,34	
Colegio Internacional Enz ...	39.608,79	—	39.608,79	23.390,74	324.194,—	387.193,53	
Aralar	95.467,34	—	95.467,34	61.872,28	277.960,—	435.299,62	
Total	8.000.000,—	2.000.000,—	10.000.000,—	9.999.918,62	8.000.000,—	27.999.918,62	

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de enero de 1961 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1959, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Orense, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca situada en el lugar de Sabucedo, del Ayuntamiento de Porquera, y propiedad de don Benito Rodríguez Rodríguez, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma, de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Orense, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Benito Rodríguez Rodríguez, situada en el lugar de Sabucedo, partido judicial de Ginzó de Limia, de la provincia de Orense, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 20 de febrero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto y de verano, con bar y vivienda aneja para el Conserje, en Balboa (zona regable de Lobón-Badajoz).

Se anuncia concurso público para la concesión de un cine cubierto y de verano, con bar y vivienda aneja para el Conserje, en Balboa (zona regable de Lobón-Badajoz).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto en Badajoz, avenida del General Varela, 12, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza de veinte mil pesetas (20.000), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 10 de febrero próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 17 de febrero de 1961.

Madrid, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Subdirector.—215.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un edificio para artesanías con dos despachos o tiendas contiguas y vivienda, construido en la Agrupación de Mogón, zona de Vegas Altas del Guadalquivir (Jaén).

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio para artesanía con dos despachos o tiendas contiguas y vivienda, construido en la Agrupación de Mogón, zona de Vegas Altas, del Guadalquivir (Jaén).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto en Jaén, avenida de Madrid, 8, durante los días hábiles y horas de oficina.